

VISTO:

La Ordenanza N° 1108/15 creando el Consejo Local de Control Ciudadano para la prevención de la Violencia Institucional;

La necesidad de dar cumplimiento efectivo al espíritu de lo establecido en el Artículo 10°, inc. e) del Punto II del mencionado precepto, y;

CONSIDERANDO:

Que en Artículo 10.e) Punto II Mecanismo de Designación. Dice:
II) Por 10 días, respecto de los ciudadanos propuestos para ocupar el CONSEJO, los vecinos podrán presentar avales u oposiciones debidamente fundadas respecto de los candidatos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo la publicación en medios locales ----- respecto del plazo para la presentación de avales u oposiciones de parte de los vecinos para la terna de los miembros propuestos.-----

Artículo 2°) Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2015.-

Registrada bajo el N° 17/2015.-